

Resumen de condiciones de productos y servicios para: EMPRESAS DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS Garantía Personal (PI3-PI850) - Interés Variable

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a pequeñas y medianas empresas.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **1,00 %**

Comisión Cancelación Parcial: **1,00 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 2,15%** ⁽¹⁾⁽²⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,00%** ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN PROYECTOS AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO (>)

Para financiar proyectos de autoconsumo fotovoltaico con potencia mayor de 50 KWP.

Plazo: **84 meses**

Comisión Apertura: desde **0,75%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **2,50%**⁽¹⁾⁽²⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **EUR 12M + 2,35%**⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación

INVERSIÓN HIPOTECARIA PARA EMPRESAS (PI4-PH850)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**

Comisión Cancelación Parcial: **1,00%**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

Comisión Apertura: desde **1,00%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 2,00%**⁽¹⁾⁽²⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Eur 12M +2,00%**⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 01/09/2023. hasta 31/12/2023. Referencia del Resumen de Condiciones: 9015000E-006565

FINANCIACIÓN CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: **1 Año**

Comisión Apertura: desde **1,00%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,75%**

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **EUR 3M + 1,00%** ⁽¹⁾⁽²⁾

Tipo de Interés Variable (resto): desde **EUR 3M + 1,00%** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

PÓLIZA MULTIPRODUCTO (CG001)

La Póliza Multiproducto pone a disposición de la empresa un límite global de riesgo que le permite realizar las operaciones más habituales para financiar el circulante.

En un solo contrato se engloban las soluciones a las necesidades de financiación a corto plazo de la empresa, pudiendo utilizar el límite concedido, según se precise en cada momento. Las fórmulas de financiación de cobros y pagos nacionales que comprende:

- Cartera Comercial y gestión de cobro.
- Póliza Comercio Exterior.
- Confirming.
- Aavales económicos y técnicos.
- Póliza de Crédito.
- Préstamos de Circulante

Una póliza diseñada para fortalecer su circulante: agilidad en la tramitación, simplicidad y flexibilidad en la gestión, y optimización del riesgo.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 01/09/2023. hasta 31/12/2023. Referencia del Resumen de Condiciones: 9015000E-006565

FINANCIACIÓN ESPECIAL

CONFIRMING (AF106)

A través de la línea de Confirming podrá gestionar el pago de las facturas a sus proveedores nacionales, permitiéndoles a éstos el anticipo y seguridad de cobro de las facturas. A cambio, podrá obtener ventajas en la negociación con sus proveedores debido al pronto pago y seguridad ofrecida. Los gastos podrán ser a cargo del proveedor o del deudor.

GASTOS DEUDOR	Comisión de Estudio: desde 1,00% (mín. 60€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Apertura: desde 2,00% (mín. 60€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Gestión: desde 0,50% (mín. 10€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,50% (mín. 10€)
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: desde Eur 3M + 1,00%
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde EUR 6M + 1,00%
GASTOS PROVEEDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,50% (mín. 10€)
GASTOS PROVEEDOR	Tipo Interés Anticipo hasta 90 días: desde Eur 3M + 1,00%
GASTOS PROVEEDOR	Tipo Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde Eur 6M + 1,00%

FACTORING SIN RECURSOS CON ASEGURAMIENTO (CF003)

Comisión Apertura: desde **1,00%**
Comisión de estudio deudores: **145€ anuales**
Comisión de prórroga/renovación: desde **1,00%**
Comisión de Modificación de Condiciones: desde **2,00%**
Comisión gestión: **0,15% mín. 3,00€**
Comisión por prórroga de vto facturas: **45€**
TIPO INTERES NOMINAL: **Euribor anual + 2,75% (liquidaciones trimestrales)**

RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en <https://www.cajamar.es/es/empresas/productos-y-servicios/financiacion/renting/> nuestras ofertas de vehículos y consigue ventajas fiscales y beneficios financieros.

RENTING BIENES DE EQUIPO

Asociación con una empresa experta en renting de bienes de equipo: DLL se centra en ofrecer las mejores soluciones en financiación de activos y cuenta con una amplia red internacional para la venta de activos usados, lo que nos posiciona como entidad de referencia de este servicio. Ingresos directos a la cuenta de resultados vía comisiones, sin necesidad de grandes inversiones, evitando requerimientos de capital y cualquier tipo de riesgo directo.

Consulta las posibilidades para tu negocio y otros detalles en tu oficina.

RECURSOS GESTIONADOS

TARIFA BIENVENIDA PYMES (BVDA/EM3)

Comisión de Mantenimiento: desde **0,00€ / mes** Durante los **12 primeros meses** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que el primer titular de la cuenta a la vista (*) persona jurídica tenga la consideración de nuevo cliente (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas jurídicas que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

(*) Indicador de Riesgo de la Cuenta a la Vista: 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo). Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósito Español de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

PÓLIZA COMERCIO EXTERIOR

PÓLIZA DE COMERCIO EXTERIOR (AF140)

La póliza de comercio exterior da cobertura a las operaciones de riesgo a nivel internacional, y permite gestionar, en una sola línea de riesgo, las siguientes operaciones:

- Financiación en Euros y Divisas, tanto de exportación como de importación.
- Emisión de créditos de Importación.
- Emisión de Avaluos Internacionales.
- Cobertura de tipo de cambio: seguros de cambio de exportación e importación, tanto a fecha fija como periodo de tiempo abierto).

Comisión de Estudio de la línea (vencimiento anual): desde **0,50% Mín. 150,00€**

Comisión de Prórroga (hasta 3 renovaciones): desde **0,50% Mín. 150,00€**

FINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES / IMPORTACIONES

Podrá obtener liquidez de sus exportaciones o importaciones (anticipo de: facturas, remesas simples y documentarias, créditos de exportación...) anticipándolas tanto Euros como en Divisas.

Comisión Apertura: desde **0,25% Mín. 30,00€**

Tipo de interés en euros hasta 90 días: desde **EUR3M+ 1,50% (mín. 1,50%)**

Tipo de interés en euros hasta 180 días: desde **EUR6M+ 1,50% (mín. 1,50%)**

Tipo de interés en divisas hasta 90 días: desde **Referencial divisa plazo+ 1,50% (mín. 1,50%)**

Tipo de interés en divisas hasta 180 días: desde **Referencial divisa plazo+ 1,50% (mín. 1,50%)**

Comisión de prórroga/renovación: desde **0,25% Mín. 50,00€**

Comisión Cancelación Financiación Importación: **0,25% Mín. 15,00€**